

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XXI N° 365**

31 de agosto de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 108/114  
Resoluciones Recursos Humanos N° 206/214

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0513/0560

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1631/1743

17

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0720/0747

19

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1184/1272

21

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0190/0206

23

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

38

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 0149/0158  
Disposiciones Internas N° 021/022

## DECRETOS

### DECRETO N° 0108/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs; del día 19 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs; del día 19 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejala del bloque MPF., Miriam R. BOYADJIAN.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN  
FARIAS

### DECRETO N° 0109/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 19 de agosto de 2009, a las 22:00 hs, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0110/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 13:30 hs; del día 24 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir de las 13:30 hs; del día 24 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

PAGELLA  
FARIAS

### DECRETO N° 0111/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 24 de agosto de 2009, a las 23:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0112/09

**ART.1°) PRORROGAR** la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día lunes 31 de agosto de 2009, a las 14:00 hs

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0113/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 08:00 hs; del día 26 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir de las 08:00 hs; del día 26 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA  
FARIAS

### DECRETO N° 0114/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 26 de agosto de 2009, a las 22:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 206/09

**ART. 1°) HACER EFECTIVO** el pago de 29 (veintinueve) Horas Extraordinarias Normales realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve), desde el día 18 de Junio de 2009 hasta el día 14 de Agosto de 2009 inclusive; de acuerdo a lo autorizado en la RESOLUCION N° 111/09 RHCD.

**ART.2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 207/09

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente; Sr. NICOLAS BENJAMIN BARRIA – Legajo N° 4041/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009 debiéndose reintegrarse a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 208/09

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente; Sr. EDUARDO FABIAN CORTEZ – Legajo N° 1789/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009 debiéndose reintegrarse a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 209/09

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente; Sr. DINA DEL CARMEN PANICHINI – Legajo N° 1512/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009 debiéndose reintegrarse a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 210/09

**ART. 1°) MODIFICAR** el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 0297/2008 DE RECURSOS HUMANOS CD., en cuanto a la descripción de la cantidad de días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 perteneciente al Agente Planta Contratada del CD., Sr. CRISTIAN DE LA CRUZ; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera: Donde dice:...”30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008...”

Debe decir:...”23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008...”

**ART. 2°) MODIFICAR** el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 098/2009 DE RECURSOS HUMANOS CD., en cuanto a la descripción de la cantidad de días restantes de Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 perteneciente al Agente Planta Contratada del CD., Sr. CRISTIAN DE LA CRUZ; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...”usufructuar los 25 (veinticinco) días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008...”

Debe decir:...”usufructuar los 18 (dieciocho) días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008...”

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 211/09

**ART. 1°) MODIFICAR** el CONSIDERANDO y el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 0191/2009 DE RECURSOS HUMANOS CD., en cuanto a la descripción de N° de Legajo perteneciente a la Agente YANINA VALERIA VELAZQUEZ PONCE; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...” Legajo N° 04324/1...”

Debe decir:...” Legajo N° 04323/1...”

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

**RESOLUCION N° 212/09**

**ART.1º) MODIFICAR** el ART. 1º) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS del CD., N° 0184/2009 de acuerdo a lo solicitado por el Agente Planta Permanente del CD., Sr. JORGE LUIS CANALS – Coordinador Prensa CD y lo autorizado por el Jefe Departamento Prensa CD- Don FERNANDO GRAVA conjuntamente con Secretario Legislativo del CD; quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) CONCEDER al/la Agente: JORGE CANALS – Legajo N° 3928/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 11 de Agosto de 2009 debiendo reintegrar a sus funciones el día 25 de Agosto de 2009”.

**ART.2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

**RESOLUCION N° 213/09**

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. EDUARDO FABIAN CORTEZ, DNI N° 20.746.606, Legajo N° 1789/2, en carácter de Personal Contratado por el lapso comprendido entre el día 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quien se desempeñará como PERSONAL del BLOQUE FPV; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con el PLUS LEGISLATIVO mas el adicional Particular del 30%; realizándose la presente atento a lo requerido por el Concejal del Bloque FPV – DON RAUL MOREIRA.

**ART. 2º) EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

**RESOLUCION N° 214/09**

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI N° 20.897.285, Legajo N° 4333/8, en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el día 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones como Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV –DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2º) EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 18 de agosto de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO



## DECRETOS

**DECRETO N° 0513/09**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 19/08/2009 a la hora 22:00 se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0514/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0515/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 19/08/2009 a la hora 22:00, a los efectos de haber acompañado al Sr. Intendente Municipal para mantener reuniones con el Intendente de la Ciudad Capital, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0516/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/2009 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar trámites en el Juzgado Provincial de la Ciudad Capital.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0517/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 01/09/2009 a la hora 07:30, vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, reunión programada en la Ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires) durante los días 02, 03 y 04 de Septiembre del corriente año, estableciendo su regreso a nuestra Ciudad el día 06/09/2009 a la hora 22:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2774/2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0518/09**

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 11/08/2009, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal Sra. Maria Teresa SUELDO, Legajo N° 4178/5, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0202/2009.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 11/08/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Maria Teresa SUELDO, Legajo N° 4178/5, A/C de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Area de Salud Municipal, Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

**ART 3°) APROBAR**, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. Maria Teresa SUELDO, Legajo N° 4178/5, por el período comprendido entre el día 11/08/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones mencionadas en el Artículo anterior.

**ART 4°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 5°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0519/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, desde la Ciudad de Ushuaia el día 20/08/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0520/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2009 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Legislatura Provincial.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0521/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2009 a la hora 10:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Legislatura Provincial.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0522/09**

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 24/08/2009, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de las Secretarías de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0523/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0524/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, desde la Ciudad de Ushuaia el día 21/08/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0525/09**

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 11/08/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Gabriel COTO, Legajo N° 4164/5, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0202/2009.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 11/08/2009, al agente Municipal Sr. Gabriel COTO, Legajo N° 4164/5, A/C de la Coordinación de la Dirección de Rendimiento Deportivo, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

**ART 3°) APROBAR**, el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Sr. Gabriel COTO, Legajo N° 4164/5, por el período comprendido entre el día 11/08/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones mencionadas en el Artículo anterior.

**ART 4°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 5°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0526/09

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Emilio MESTRE, Legajo N° 1581/4, Categoría 20 (veinte), quien se desempeña como Músico, dependiente de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0570/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0527/09

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Proyecto denominado «Expedición Yahgan», que comprende la travesía en Kayak desde Tierra del Fuego a la Isla de los Estados y la posterior circunnavegación de la misma.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0528/09

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 199/1998 de fecha 19/03/1998, y así mismo modificar en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0257/2008 de fecha 28/03/2008, **donde dice:** «...DNI. N° 5.792.984...», **deberá decir:** «...L.E. N° M7.837.793...», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0707/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0529/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2009 a la hora 13:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con la Gobernadora de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0530/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2009 a la hora 13:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con la Sra. Gobernadora de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0531/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 24/08/2009 a la hora 23:30, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0532/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2009 a la hora 23:30, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno, estará a cargo de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Sociales.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0533/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/08/2009 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones en la Legislatura Provincial, como así también en el Superior Tribunal de Justicia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0534/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/08/2009 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones en la Legislatura Provincial y en el Superior Tribunal de Justicia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0535/09

**ART 1°) INCREMENTAR** el cálculo de Recursos fijados por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero 2009, en la suma de \$ 132.345,00 (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco)

#### I. RECURSOS

##### 1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES

4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$ 132.345,00.

**ART 2°) INCREMENTAR** las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero 2009, en la suma de \$ 132.345,00 (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco) según el siguiente detalle:

#### II. EGRESOS

Jurisdicción II - D.E.M. - Erogaciones

##### 5. TRANSFERENCIAS

1.9. Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro \$ 132.345,00

**ART 3°)** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, Estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I RECURSOS	\$ 132.345,00
1.2. de Otras Jurisdicciones	\$ 132.345,00
II EGRESOS	\$ 132.345,00
Jurisdicción II - D.E.M. - Erogaciones	\$ 132.345,00

**ART 4°) A TRAVES** de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0536/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 26/08/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0537/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 26/08/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, estará a cargo de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Sociales.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0538/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2009 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de realizar una serie de reuniones en el ámbito del Juzgado de Instrucción de segunda nominación, Distrito Judicial Sur.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BANCO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0539/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 30/08/2009 a la hora 10:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/09/2009 a la hora 20:37, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2859/2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de un orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0540/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Nélida Florentina CABEZAS	0002985

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0541/09

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BORQUEZ GARAY, Manuel Segundo, Legajo N° 843/5, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Notificador Oficial en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0612/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0542/09

**ART 1°) RESCINDIR,** a partir del día 11/08/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela Legajo N° 3948/9, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0202/2009.

**ART 2°) DESIGNAR,** a partir del día 11/08/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela Legajo N° 3948/9, A/C de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

**ART 3°) APROBAR,** el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela Legajo N° 3948/9, por el período comprendido entre el día 11/08/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones mencionadas en el Artículo anterior.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0543/09

**ART 1°) PRORROGAR,** la adscripción que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 500/2008, al agente municipal, planta permanente, Sr. Oscar Fabián VILLAFANE, legajo N° 3457/6, dependiente de la Dirección de Obras Particulares – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal) reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, por el término de 365 días, a partir del 11/06/2009, al Bloque de la Unión Cívica Radical, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y bajo la dependencia del Concejal Ariel César Pagella.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0544/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, desde la Ciudad de Ushuaia el día 27/08/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0545/09

**ART 1°) EXIMIR** de la Contribución por Mejora «Plan Pavimentación del Parque Industrial» al Sr. Guillermo Francisco ALLEN, DNI. N° 7.827.391, Titular de la Partida N° 5379, quien se encuadra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2530/2008 - Decreto Municipal N° 811/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2706/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0546/09

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2020/04 - Artículo 7° «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

#### Artículo 7° (Renovación)

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
FRANCISCO, Sandra Estela	00009663
MIÑIU, Juan Domingo	00012736

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0547/09

**ART 1°)- EXIMIR** del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
CATROPPA, Marcela Lourdes	HSA-252

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0548/09

**ART 1°) NO ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo 4° - «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir con las prescripciones normativas de dicha Ordenanza vigente, habiéndose previamente realizado en observancia a la misma, el correspondiente Informe Social el cual se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### Artículo 4° (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CORTEZ, Reynaldo Antonio	00028703
MALDONADO, José Alejandro	00001823
OLARTES, Pedro Antonio	00007101
OYARZUN, Francisco	00010039
OVEJERO, Miguel Orlando	00005037
PALADEA, María Faustina	00007497
ROJAS, Juan Idelfonso	00011587
VILLEGAS VARGAS, Jeannette del Carmen	00011477

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0549/09

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2020/04 - Artículo 2° «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente que se detalla a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

#### Artículo 2° (1° Vez)

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CABEZA, Nélida Florentina	00002985

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0550/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIAZ, David Alejandro /ALMONACID NAVARRO, Nivia Alejandra	00009880
HORNO, Gustavo Jorge	00017085

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0551/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07,



Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
CABRAL, Ana María	REM-228

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0552/09

**ART 1°)- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo 7° - «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social el cual se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### Artículo 7° (Renovación)

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CESPEDES, Carlos	00005164
CARDOZO, Ricardo	00015659
LESCANO, José Omar	00002602
ROMERO, Andrés (f) /PASO Y PEREZ, María	00041643

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0553/09

**ART 1°) NO EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CURIHUALA, Dora	00002162
MANSILLA OJEDA, Juan	00007110
OLIVA, Pedro Segundo (f) /SANCHEZ ALDERETE, Mirta Cecilia	00000887
ROMERO, Andrés (f) /PASO Y PEREZ, María	00041643

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0554/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CESPEDES, Carlos	00005164
SANABRIA CANTERO, Justa	00013187
SANTANAALARCÓN, Ulises (f) /BARRIENTOS CÁRDENAS, Edith	00001579
SOSA, Adela	00015031

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0555/09

**ART 1°) REVOCAR,** la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parque y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y su designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0258/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFANE, Lorena Elisabet, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la mencionada Dirección.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0556/09

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0557/09

**ART 1°) COMUNICAR** el reintegro a sus funciones habituales del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, a partir del día 31/08/2009, luego de haber usufructuado su Licencia Especial de Invierno.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0558/09

**ART 1°) REVOCAR** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 822/2006, con retroactividad al 1° de Agosto de 2009.

**ART 2°) FIJAR** con retroactividad al 1° de Agosto del 2009, la escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades superiores de este Municipio, conforme detalle obrante en el ANEXO I del presente.

**ART 3°) REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante y al Juzgado Municipal de Faltas a los efectos de que realicen su propia escala de viáticos.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0559/09

**ART 1°) ESTABLECER** a partir del 1° de Agosto de 2009, un Suplemento por Función Jerárquica horaria, equivalente a una suma fija remunerativa de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00), más su correspondiente suplemento por zona equivalente al cien por ciento (100%) de carácter remunerativo, no bonificable para el cálculo de adicionales particulares, no incorporándose a la Escala Salarial y vigente establecida mediante Decreto Municipal N° 608/2008.

**ART 2°) ESTABLECER** que el Suplemento por Función Jerárquica especificado en el Artículo 1°, se otorgará a la Directora de Ceremonial y Protocolo, y al personal que ella determine.

**ART 3°) DEJAR SIN EFECTO** exclusivamente para los agentes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1° de Agosto de 2009, el tope máximo de treinta y cinco por ciento (35%) al Adicional Particular Municipal, establecido en el Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91.

**ART 4°) EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente a Gastos en Personal, Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0560/09

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys del Valle DAVILA, Legajo N° 0959/8, Categoría 18 (dieciocho), quien se desempeña como Administrativa en el Departamento Archivo, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0404/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 1631/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LUCIANO REYES, Reynalda Enerolisa, DNI. N° 94.119.010, según Informe Técnico N° 0695/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1632/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ORUE, Silvia Leonor, DNI. N° 31.072.385, según Informe Técnico N° 0694/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2736/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO



**RESOLUCION N° 1633/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. REHBEIN HERNANDEZ, Karen Andrea, DNI. N° 92.776.764, según Informe Técnico N° 0716/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2714/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1634/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALARZA, Julio Roberto, DNI. N° 28.056.934, según Informe Técnico N° 0709/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2732/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1635/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDOZO, Ramón Alcides, DNI. N° 29.660.411, según Informe Técnico N° 0721/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2721/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1636/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 0714/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2711/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1637/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Elías David, DNI. N° 34.349.622, según Informe Técnico N° 0699/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1638/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Ricardo Gabriel, DNI. N° 29.904.796, según Informe Técnico N° 0708/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2727/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1639/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LESCANO, Sabina Vanesa, DNI. N° 26.866.595, según Informe Técnico N° 0713/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2716/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1640/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIVERA, Etelvina, DNI. N° 11.380.276, según Informe Técnico N° 0704/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2726/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1641/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANTILLAN, Carlos Elvis, DNI. N° 14.982.597, según Informe Técnico N° 0706/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1642/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por su Coordinadora Departamental, Sra. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, por ocho (08) mamelucos, que serán utilizados para las tareas de mantenimiento que realizan los alumnos en el vivero, patio de perros y corrales de la institución, cuyo monto aproximado es de \$ 1.280,00 (Pesos un mil doscientos ochenta con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 025/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2651/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1643/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIQUIN, Noemí, DNI. N° 28.604.855, según Informe Técnico N° 0705/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2731/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1644/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. N° 28.604.863, según Informe Técnico N° 0698/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2729/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1645/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. N° 21.816.954, según Informe Técnico N° 0696/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2728/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1646/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR VIVAR, María Lastenia, DNI. N° 92.910.459, según Informe Técnico N° 0702/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2734/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1647/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVILA, Rejina Berónica, DNI. N° F4.758.831, según Informe Técnico N° 0707/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2733/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1648/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Carina, DNI. N° 22.677.826, según Informe Técnico N° 0701/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2735/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1649/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 0711/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2720/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1650/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS ESCOBAR, Valeria Karina, DNI. N° 29.213.316, según Informe Técnico N° 0720/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2718/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1651/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. N° 92.753.140, según Informe Técnico N° 0717/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2712/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1652/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por siniestro de vivienda, a favor de la Sra. MARANO, Catalina del Carmen, DNI. N° 13.027.510, según Informe Técnico N° 0713/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2719/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1653/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de un tubo de gas envasado para dotar con el a la vivienda en la que habita, a favor de la Sra. Sonia Soledad VARGAS, DNI. N° 30.665.926, según Informe Técnico N° 0715/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2713/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1654/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hiroldo AVENDAÑO CONTRERAS, DNI. N° 93.165.349, según Informe Técnico N° 0718/2009, conforme las actuaciones obrantes en

el Expediente 2717/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1655/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Hugo Jesús LIACOPOLO, DNI. N° 6.995.638, representante de la Firma HUGO PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2631/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Hugo Jesús LIACOPOLO, representante de la Firma HUGO PRODUCCIONES.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1656/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma: «FM Universo» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2630/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, representante de la firma: «FM Universo».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1657/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Christian Ariel GIRAR, DNI. N° 21.006.267, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2633/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Christian Ariel GIRAR, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1658/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación del monto en la suma de \$ 41,00 (Pesos cuarenta y uno) para cancelar la factura de la adquisición de un (01) reproductor de DVD, que será entregado como colaboración a los alumnos de 3° E.G.O. del Colegio Soberanía Nacional, autorizada a través de la Resolución Municipal N° 0999/2009, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1431/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1659/09

**ART 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°	Secretaría
583/2009	Secretaría de Gobierno
611/2009	Secretaría de Gobierno
612/2009	Secretaría de Gobierno
613/2009	Secretaría de Gobierno
639/2009	Secretaría de Gobierno
066/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
08/2009	Secretaría de Asuntos Sociales

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1660/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2704/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1661/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2703/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1662/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2705/2009

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1663/09

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, en contra del Decreto Municipal N° 381/2009.

**ART 2°) HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL,** a la pretensión contenida en el recurso incoado, en lo atinente a que no procede el otorgamiento de Categoría 10, por abarcar el agrupamiento profesional, las Categorías trece (13) a veintidós (22) ambas inclusive.

**ART 3°) NO HACER LUGAR** al otorgamiento de la Categoría (22 A/C) pretendida, toda vez que, el Ejecutivo Municipal posee potestades discrecionales, en lo concerniente al otorgamiento de Categorías para el agrupamiento profesional, cuyo margen está signado entre las Categorías trece (13) a veintidós (22) inclusive.

**ART 4°) HACER SABER** que los adicionales por función asignada y por título universitario le son abonados al recurrente.

**ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0472/2009 - Trámite N° 13154/2009, de fecha 13/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1664/09

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0182/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0167/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1665/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 01/07/2009, suscripto entre el Sr. Marcos Luciano MIANI, DNI. N° 26.405.037 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipo para laboratorio dental, de acuerdo al Informe Técnico N° 046/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2691/2009.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06226 de fecha 27/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 29.000,00 (Pesos veintinueve mil) a favor del Sr. Marcos Luciano MIANI, DNI. N° 26.405.037, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recuperar Préstamos Municipales.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1666/09

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Banda Municipal de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Leonardo SERRANO, Legajo N° 2438/4, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1667/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de la vivienda, a favor del Sr. Oscar MILLACHEO MARTINEZ, DNI. N° 92.693.950, según Informe Técnico N° 0719/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2715/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1668/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Lina Mercedes, DNI. N° 31.348.139, según Informe Técnico N° 0703/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2723/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1669/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNELIO DE OCA, Norma Evangelista, DNI. N° 93.731.350, según Informe Técnico N° 0710/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2710/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1670/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CHIGUAY CATEPILLAN, Marisa Andrea, DNI. N° 25.401.093, según Informe Técnico N° 0697/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2730/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1671/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Wilson Omar AGÜERO, DNI. N° 31.592.861, según Informe Técnico N° 0684/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2676/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1672/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.890,00 (Pesos quince mil ochocientos noventa), en concepto de Subsidio, a favor de los Sres. SANTOS PAZ, Jorge Hilario, DNI. N° 12.701.942 y/o LESCANO, Luis Ángel, DNI. N° 10.862.302, representantes de la Cámara de Taxistas de Río Grande, los cuales solicitan dicha asistencia económica para afrontar los gastos que le demandará la compra de los materiales necesarios para continuar con la construcción del quicho de su sede social, según Informe Técnico - Administrativo N° 02/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2332/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO



### RESOLUCION N° 1673/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ROBLEDO COLINO, Sabrina Natalia, DNI. N° 29.903.470, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 051-2009 y la documentación obrante en el Expediente 2692/2009.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con dominio BYL 176 de fecha 06/08/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil), suscripto por el Sr. MARCHIAFAVA, Cristian Daniel, DNI. N° 28.438.223, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor de la Sra. ROBLEDO COLINO, Sabrina Natalia, DNI. N° 29.903.470, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1674/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEZA, Humberto Domingo, DNI. N° 18.078.768, según Informe Técnico N° 0690/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2673/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1675/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ SALO, Martha, DNI. N° 94.003.615, según Informe Técnico N° 0700/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2725/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1676/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, quien cumple funciones como Directora de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2757/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1677/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino traslado de casilla, a favor de la Sra. MOMBORG, Cynthia Ivana, DNI. N° 26.249.304, según Informe Técnico N° 0723/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2762/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1678/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 0725/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2763/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1679/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de los servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Ana María, DNI. N° 25.805.664, según Informe Técnico N° 0724/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2764/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1680/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino gastos que generen sus estudios secundarios, a favor del Sr. COLAZO, Victor Hugo, DNI. N° 34.484.183, según Informe Técnico N° 0728/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2793/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1681/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ REYES, José Mariano, DNI. N° 93.772.910, según Informe Técnico N° 0726/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1682/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALDERON POLANCO, Oscar Segundo, DNI. N° 92.062.767, según Informe Técnico N° 0727/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2795/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1683/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Jessica del Valle, DNI. N° 29.918.547, según Informe Técnico N° 0729/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1684/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1685/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767, según Informe Técnico N° 0683/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2675/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1686/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la previsión presupuestaria por la suma de \$ 12.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos) para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2009», de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1687/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 159,03 (Pesos ciento cincuenta y nueve con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. Alejandro ALVAREZ, quien cumple funciones como Coordinador del Matadero Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2778/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1688/09**

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, Área de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR**, a la Sra. Margarita Gayá, Legajo N° 3489/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1689/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SORIA, Noelia Inés, DNI. N° 28.790.668, según Informe Técnico N° 0734/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2823/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1690/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, DNI. N° 33.484.530, según Informe Técnico N° 0733/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2824/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1691/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. NAHUELQUIN BARRIA, Juana Elsa, DNI. N° 92.894.821, según Informe Técnico N° 0732/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2825/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1692/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AVENDAÑO CARCAMO, Astrid Gabriela, DNI. N° 93.278.957, según Informe Técnico N° 0731/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2826/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1693/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Delia Mirta, DNI. N° 10.761.109, según Informe Técnico N° 0735/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2827/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1694/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FIGUEREDO, Irma Beatriz, DNI. N° 14.444.478, según Informe Técnico N° 0737/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2828/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1695/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Ivana Solange, DNI. N° 31.148.713, según Informe Técnico N° 0741/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2829/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1696/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHUCA, María Magdalena, DNI. N° 33.225.649, según Informe Técnico N° 0738/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2830/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1697/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ASENSIO, Andrea Macarena, DNI. N° 92.831.298, según Informe Técnico N° 0740/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2832/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1698/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. N° 93.086.434, según Informe Técnico N° 0739/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2833/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1699/09**

**ART 1°) APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.360,40 (Pesos cinco mil trescientos sesenta con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2544/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 5.360,40 (Pesos cinco mil trescientos sesenta con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1700/09**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada el día 18/08/2009 hacia la Ciudad de Ushuaia, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, Legajo N° 2628/0, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 1701/09**

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLÁN, Mirta Haydeé, Legajo N° 1225/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Inspectora.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1702/09

**ART 1° AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 03/2008 de fecha 07/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5272 en fecha 07/03/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0430/2008 de fecha 07/03/2008, por el período adicional de doce (12) meses, desde el día 01/01/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas y la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 737/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 1703/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Centro Infantil Integrado Río Grande, representado por el Jefe de Departamento de Primera y Segunda Infancia de Río Grande, Sra. ORTIZ, Denis, DNI. N° 17.150.347, por seis (06) móviles para cuna musicales, que serán entregados en el marco de los Festejos del mes del Niño a las salitas de lactantes y gateo, con el fin de estimular las capacidades cognitivas en desarrollo de los bebés, como así también decorarán el ambiente donde se encuentran, cuyo monto aproximado es de \$ 1.313,97 (Pesos un mil trescientos trece con 97/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 031/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2870/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1704/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. PEREZ CASTILLO, Juan Carlos, DNI. N° 92.529.534, según Informe Técnico N° 0742/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2869/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1705/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago por la suma total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), a favor de la Institución Centro de Auto Ayuda Pacientes Oncológicos C.A.P.O, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1546/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1706/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Colegio Provincial Haspen, representada por su Directora, Sra. LEONE, Dominga María, DNI. N° 14.154.747, por artículos de pinturería, que serán destinados a la concreción de un proyecto denominado «Movida Artística Cultural», que llevan adelante los alumnos del mencionado establecimiento, cuyo monto aproximado es de \$ 2.198,00 (Pesos dos mil ciento noventa y ocho con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 029/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2835/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1707/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. N° 11.105.760, según Informe Técnico N° 0730/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2831/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1708/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ACEVEDO, Marcela Adriana, DNI. N° 17.887.871, según Informe Técnico N° 0688/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2671/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1709/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEDROMO, Nemesio, DNI. N° 16.485.363, según Informe Técnico N° 0736/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1710/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Asociación Comparsa Infante Juvenil «AIME» (Vientos de Sur) A.C.I.J.A., representada por su Presidente, Sra. LE-GUIZA, María Inés, LC. N° 6.496.854 y su Secretario, JEREZ, Walter Eudulio, DNI. N° 13.186.748, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que le demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, cuyo monto aproximado es de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 026/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2761/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1711/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/08/2009, hasta el día 26/08/2009 inclusive, por el agente municipal, Sr. BAL-DASSARRE, Carlos, Legajo N° 815/0.

**ART 2° DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1712/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, República de Chile, el día 14/08/2009, hasta el día 16/08/2009 inclusive, por el agente municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9.

**ART 2° DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1713/09

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 112/2009 (SOYSP-DT) de fecha 22/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2843/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1714/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Policía Federal Argentina, representada por el Jefe de la Subdelegación Río Grande, Delitos Federales y Complejos, Subcomisario, Sr. SOSA, Jorge Omar, DNI. N° 16.195.274, el cual solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos que demande la alimentación diaria de un canino, como así también solventar los gastos referentes al pago de los honorarios correspondientes al profesional médico encargado de los controles sanitarios del mismo, cuyo monto aproximado es de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 028/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2837/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente



diente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1715/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Colegio Provincial «Dr. René Favalaro», representado por su Vicedirectora, Sra. CRUZ, Sandra Marcela, DNI. N° 17.947.720, por artículos de pinturería, que serán destinados para la concreción de un proyecto, llevado adelante por los alumnos que concurren el primer año del mencionado establecimiento, cuyo monto aproximado es de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 027/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2773/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1716/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos que generen sus estudios secundarios, a favor de la Sra. MORENO, Lorena Noemí, DNI. N° 26.633.055, Informe Técnico N° 0747/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2891/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1717/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Bárbara Anabel, DNI. N° 32.768.047, según Informe Técnico N° 0749/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2885/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1718/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Juan Luis, DNI. N° 13.273.445, según Informe Técnico N° 0743/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2890/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1719/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILERA, Carina Lorena, DNI. N° 23.922.510, según Informe Técnico N° 0748/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2883/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1720/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUENTEO OLIVERA, Marina del Carmen, DNI. N° 92.573.548, según Informe Técnico N° 0750/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2884/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1721/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVES, Ana María, DNI. N° 35.631.209, según Informe Técnico N° 0752/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2888/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1722/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvana Ramona, DNI. N° 93.738.082, según Informe Técnico N° 0753/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2887/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1723/09

**ART 1° AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio a favor de la «Biblioteca Popular Leonor María Piñero», representada por su Presidente, Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. LOPEZ, Regina Isabel, DNI. N° 23.305.182, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que le demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, cuyo monto aproximado es de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 030/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2851/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1724/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2856/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1725/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2857/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1726/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 24/08/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo N° 1909/7, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2855/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1727/09

**ART 1° AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/09/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2854/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1728/09

**ART 1° APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ART 2° LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumpli-

miento de los mismos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1729/09

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto «SEÑALIZACION CHACRAS DE MARGEN SUR», correspondiente a la Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), siendo las vecinas responsables quienes se detallan a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 028/2009.

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Sonia NANCUL	DNI. 92.982.944	Chacra Frutillar B° Los Productores
Inés RIFFO	DNI. 21.640.046	Chacra Reiguen B° Los Productores

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1730/09

**ART 1°) TENER** por adjuntada la documentación solicitada en legal tiempo y debida forma.

**ART 2°) HACER LUGAR** al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

**ART 3°) RECONOCER** en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde el día 07/07/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 477/2009 - Trámite N° 13350/2009 de fecha 19/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1731/09

**ART 1°) ACEPTAR** formalmente el reclamo interpuesto por el agente municipal, Sr. MILOSEVIC, Héctor Eliberto, Legajo N° 982/2, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

**ART 2°) HACER LUGAR** al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

**ART 3°) RECONOCER** en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde el día 04/08/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 502/2009 - Trámite N° 13843/2009 de fecha 26/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1732/09

**ART 1°) HACER LUGAR** al pedido de vista solicitado por la Sra. GALLARDO, Lorena Griselda, DNI. N° 24.264.893, con domicilio constituido en calle Ushuaia N° 860 «B» por el término de tres (03) días, haciéndole saber que podrá examinar las actuaciones en las oficinas de la Asesoría Letrada.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 495/2009 - Trámite N° 13663/2009 de fecha 24/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1733/09

**ART 1°) ACEPTAR** formalmente el reclamo interpuesto por el agente municipal, Sr. PLATNER, Ángel Gabriel, Legajo N° 997/1, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

**ART 2°) HACER LUGAR** al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

**ART 3°) RECONOCER** en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde el día 04/08/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 504/2009 - Trámite N° 13881/2009 de fecha 26/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1734/09

**ART 1°) HACER SABER** a la agente municipal, Sra. PELEYTAY, Silvia Edith, Legajo N° 2457/1, que la licencia que autorizará el Municipio de Río Grande, para el caso de no prestar servicios por usufructuar licencia gremial, se concederá sin goce de haberes, conforme lo expuesto en los considerandos del Dictamen N° 500/2009 - Trámite N° 13789/2009 de fecha 25/08/2009, debiendo informar la fecha a partir de la cual requiere la concesión de la aludida licencia.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 500/2009 - Trámite N° 13789/2009 de fecha 25/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1735/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, con domicilio en el Barrio 22 de Julio, Manzana D, Casa N° 59 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2844/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1736/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. FERREYRA, Valentina, DNI. N° 16.552.782, con domicilio en calle Onas, Macizo 209 Barrio 15 de Octubre de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2845/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1737/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ricardo Segundo AGUILAR, DNI. N° 5.404.828, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1707/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ricardo Segundo AGUILAR, DNI. N° 5.404.828.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1738/09

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 191/2009 de fecha 30/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 175/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1739/09

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0216/2009 de fecha 14/08/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0192/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1740/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 120/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 31/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma: «M & R Transporte», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2639/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «M & R Transporte».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1741/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, registrado bajo el N° 5716 en fecha 17/12/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2174/2008 de fecha 17/12/2008, celebrado entre el Sr. ADORNO, Anibal Osmar, DNI. N° 16.791.765, representante de la empresa: «PROALSA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5300/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 1742/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 024/2009 de fecha 10/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hernán MENESES, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1413/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Hernán MENESES, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 1743/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 026/2009 de fecha 12/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1413/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de agosto de 2009.

MARTIN  
BOGADO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0720/09: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Elena del Carmen VILLEGAS, Legajo N° 2103/2, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Comercio. 20/08/09

**0721/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Secretaría de Asuntos Sociales. 20/08/09

**0722/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 13/07/2009, a la agente Municipal, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 20/08/09

**0723/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/08/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	No registra	14 (catorce)	02 (dos)
1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	04 (cuatro)	20 (veinte)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	09 (nueve)	14 (catorce)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	20 (veinte)	38 (treinta y ocho)
2103/2	VILLEGAS, Elena	No registra	No registra	14 (catorce)
2206/3	CASTRO, Amaldeo Alcides	No registra	08 (ocho)	20 (veinte)
2207/1	MARANO, Miguel Ángel	No registra	05 (cinco)	32 (treinta y dos)
2263/8	CERDA, Guillermo	No registra	05 (cinco)	10 (diez)
2433/3	VASQUEZ, Ricardo Javier	No registra	09 (nueve)	37 (treinta y siete)
2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	08 (ocho)	26 (veintiséis)
2770/7	LARA, José	04 (cuatro)	04 (cuatro)	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta	No registra	11 (once)	41 (cuarenta y uno)
3276/0	MOREIRA, José	04 (cuatro)	04 (cuatro)	No registra
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	14 (catorce)	26 (veintiséis)
3665/0	SUAREZ, Juan	04 (cuatro)	04 (cuatro)	No registra
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No registra	11 (once)	43 (cuarenta y tres)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
3863/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	No registra	17 (diecisiete)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No registra	No registra	17 (diecisiete)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	07 (siete)	39 (treinta y nueve)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	08 (ocho)	38 (treinta y ocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	04 (cuatro)	34 (treinta y cuatro)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	02 (dos)	25 (veinticinco)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	No registra	22 (veintidós)

**0724/09: ENCUADRAR** con retroactividad al día 29/05/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Santiago SOTO VILLARROEL, Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 20/08/09

**0725/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2009 al día 17/08/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Diego Ricardo COSTILLA, Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/08/09

**0726/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2009 al día 17/08/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Roberto COSTILLA, Legajo N° 730/7, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/08/09

**0727/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por la agente Municipal que se detalla a continuación, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a saber: 20/08/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	Nilda Amelia DIAZ	26 (veintiséis)	12 (doce)	No registra

**0728/09: INTIMAR** a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TOLEDO, Mónica Beatriz, Legajo N° 810/9, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TOLEDO, Mónica Beatriz, Legajo N° 810/9, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 20/08/09

**0729/09: INTIMAR** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico



Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 20/08/09

**0730/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Angel Gabriel PLATNER, Legajo N° 0997/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárctico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Angel Gabriel PLATNER, Legajo N° 0997/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 20/08/09

**0731/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/08/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Santiago SOTO VILLARROEL, Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 25/08/09

**0732/09: MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0696/2009 de fecha 13/08/2009, **donde dice:** "...SUBIABRE, José Ernesto, Legajo N° 1151/7..."; **debe decir:** "...SUBIABRE, José Ernesto, Legajo N° 1251/3...". 25/08/09

**0733/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/08/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	A1 50 %	A1 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	No registra	05 (cinco)
1619/5	CHAVEZ, Horacio	No registra	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	01 (uno)	46 (cuarenta y seis)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	03 (tres)	36 ½ (treinta y seis y medio)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	23 (veintitrés)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	06 (seis)	No registra	33 (treinta y tres)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	01 (uno)	55 (cincuenta y cinco)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	No registra	18 ½ (dieciocho y medio)
4308/6	ROMANO, Hugo	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)

**0734/09: INTIMAR** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárctico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 25/08/09

**0735/09: APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.134,72 (Pesos un mil ciento treinta y cuatro con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 401/2009. 25/08/09

**0736/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1466; perteneciente al Sr. PARRA, MARTIN ARIEL; CUIT N° 20-24220259-8, en el rubro "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", categoría "02"; que giraba bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA PARRA", cuya superficie alcanza un total de 517,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 2.470/2004. 25/08/09

**0737/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0961; cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts²; propiedad del Sr. OSORIO ALBARRACIN, MATIAS NAZARENO, C.U.I.T. N° 20-34978180-9; en el rubro "REPARACION Y VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Dr. CELULAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 2.563/2009. 25/08/09

**0738/09: MODIFICAR** el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0715/2009 de fecha 18/08/2009, **donde dice:** "...bajo la denominación de "ZIEGLER"..."; **deberá decir:** "...bajo la denominación de "ELSA MABEL ZIEGLER"...". 25/08/09

**0739/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle EVA PERON N° 0675 DPTO. "1" PTA. BAJA; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; propiedad del Sr. COLLANTE, ALBERTO ARMANDO, C.U.I.T. N° 20-12870934-8; en el rubro "SERVICIOS DE REPARACION EN GENERAL (REFRIGERACION)", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "TECNOFRIO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 2.560/2009. 25/08/09

**0740/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1854; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; propiedad del Sr. GIANCARLI, ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-21528262-8; en el rubro "ALMACEN", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "R.G.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 2.609/2009. 25/08/09

**0741/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0714; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts²; propiedad de la Sra. MARTIQUET, CAROLINA MARCELA, C.U.I.T. N° 27-24152357-3; en el rubro "TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "LE MARTIQUET", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 2.610/2009. 25/08/09

**0742/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0687; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del Sr. DALMAO, RUBEN ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13940979-6; en el rubro "TALLER DE BORDADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "DALMAO RUBEN ALBERTO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 2.562/2009. 25/08/09

**0743/09: OTORGAR**, Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2009 al día 16/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Rubén Darío, Legajo N° 1326/9, dependiente del Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno, quien participará, representando a la Provincia de Tierra del Fuego, en el 5° Torneo Nacional de Fútbol Seniors, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 28/08/09

**0744/09: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 13/07/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sara del Carmen NUÑEZ VEAS, Legajo N° 2961/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 28/08/09

**0745/09: OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 10/08/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 28/08/09

**0746/09: OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 04/08/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MOLINA, Sandra Margarita, Legajo N° 4124/6, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 28/08/09

**0747/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/08/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys del Valle DAVILA, Legajo N° 959/8, dependiente del Departamento Archivo General, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno. 28/08/09

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte	Concepto
18/8	1184		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
18/8	1185	2694/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» Nº 0001-00004014/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 26.-
18/8	1186	2693/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» Nº 0001-00045523/ 525/ 526/ 527/ 528/ 538/ 540/ 545.-
18/8	1187	2623/09	AUTORIZAR PAGO CHRISTIAN TOPIC FC. «B» Nº 0005-00000002.-
18/8	1188	1214/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. «B» Nº 0001-00009331 - MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» Nº 0002-00123529.-
18/8	1189	2690/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02609334/ 337/ 338/ 339/ 340/ 341/ 342/ 343/ 344/ 345/ 346/ 351/ 352/ 353/ 356/ 370/ 396/ 397/ 398/ 399/ 400/ 401/ 402/ 403/ 404/ 406/ 412/ 413/ 414/ 415/ 419/ 420/ 433/ 434/ 455/ 468/ 469/ 470/ 471/ 475/ 476/ 479/ 480/ 481/ 482/ 484/ 486/ 487/ 489/ 491/ 492/ 502/ 513/ 534/ 568/ 576/ 577/ 578/ 587/ 588/ 590.-
18/8	1190	2601/09	AUTORIZAR PAGO SIPREM S.R.L. FC. «B» Nº 0001-000000010.-
18/8	1191	2696/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02609591/ 333/ 594/ 350/ 354/ 361/ 388/ 393/ 456/ 472/ 473/ 500/ 501/ 512/ 531/ 535/ 589.-
18/8	1192	1939/09	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00005000.-
18/8	1193	2283/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. Nº 16/08 A FAVOR DE JUNCADILLA S.A.-
18/8	1194	230/09	AUTORIZAR PAGO ABSA AGUAS BONAERENSES S.A. FC. Nº 0001-49835739 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. «B» Nº 0779-00006568 - MUNICIPALIDAD DE LA PLATABOLETA Nº 09040903833 - IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA Nº 3 - CARMEN LAURA ARRIETA FC. «C» Nº 0001-00000099 - COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. «B» Nº 0001-00000465.-
18/8	1195	195/09	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE LA CAJA CHICA OTORGADA A LA CONTADURIA GENERAL.-
9/8	1196	728/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 18/08 A FAVOR DE J.P. SERVAL S.A.-
19/8	1197	047/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» Nº 0002-00123275.-
19/8	1198	851/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/09 A FAVOR DE MATAFUEGOS RIO GRANDE - DOMINGO GRANJA S.A.-
19/8	1199	3441/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO Nº 105/07 A FAVOR DE RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H.-
19/8	1200	805/09	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA FC. «B» Nº 0003-00000016 DESCONTANDOSE NOTADE CREDITO «B»- Nº 0002-00000028.-
19/8	1201	489/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA.LICT.PRIV.Nº 25/09 A FAVOR DE LA FIRMA: ELECTRICIDAD MIGUEL-PROPAGACION S.A.-
19/8	1202	4190/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO Nº 155/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
19/8	1203	2644/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0002-00003597.-
19/8	1204	2178/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004730.-
20/8	1205	2619/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/09.-
20/8	1206	1836/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/09.-
21/8	1207	2429/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000165- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000228- DOBRONIC HNOS. FC «B» Nº 0004-00120010.-
21/8	1208	2496/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000170- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000223.-
21/8	1209	2393/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000162- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000226.-
21/8	1210	2432/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000168- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000230.-
21/8	1211	2497/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000171- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000222- DOBRONIC HNOS. FC «B» Nº 0004-00120012.-
21/8	1212	2495/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000169- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000231- DOBRONIC HNOS. FC «B» Nº 0004-00120006.-
21/8	1213	2547/09	AUTORIZAR PAGO PEUMAMIYA FC «C» Nº 0001-00000931- CASA ARWAS FC «B» Nº 0004-00011035- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000233.-
24/8	1214	2759/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001385.-
24/8	1215	2144/09	AUTORIZAR PAGO SIMONETTA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000720.-
24/8	1216	267/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/09 A FAVOR DE LA FIRMA: FLYGT ARGENTINA S.A/ SEYMA S.R.L.-
24/8	1217	2011/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009734.-
24/8	1218	2698/09	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A FC «B» Nº 0005-00031098.-
24/8	1219	2697/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 143330000320090706/ 143330000820090706.-
24/8	1220	2096/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. «B» Nº 0001-00009597 - MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» Nº 0002-00123956- PROQVIT FC «B» Nº 0001-00000360/ 361/ 362.-
24/8	1221	250/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD «B» Nº 0001-00006096.-
24/8	1222	1331/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004747.-
24/8	1223	1694/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA DE CONTRATO Nº 31/07 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
24/8	1224	2800/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0001-00000095/ 26.-
24/8	1225	2279/09	AUTORIZAR PAGO HORACIO JAUREGUI LORDAS FC «C» Nº 0001-00000026- TELARES FC «C» Nº 0001-00000522.-
25/8	1226	2638/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001384.-
25/8	1227	1263/09	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2009.-
25/8	1228	1058/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. CONTRATO Nº 23/09 A FAVOR DE FIRMA: EL TALLER.-
25/8	1229	4947/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. CONTRATO Nº 232/08 A FAVOR DE FIRMA: KAROAR.-
25/8	1230	639/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES FC «B» Nº 0003-00010322 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
25/8	1231	4601/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA DE CONTRATO Nº 214/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
25/8	1232	2785/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035640/ 41/ 42/ 44/ 46.-
25/8	1233	2055/09	AUTORIZAR PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L FC «B» Nº 0034-00001439- DONALDO NEUMATICOS S.A. FC «B» Nº 0001-00000253- NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00028232.-
25/8	1234	419/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 02/09 A FAVOR DE LA FIRMA: M&R TRANSPORTE.-
25/8	1235	1875/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 105/09 A FAVOR DE LA FIRMA: HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
25/8	1236	994/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 51/08 A FAVOR DE LA FIRMA: INYCON S.A.-
25/8	1237	2661/09	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000173- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000219.-
26/8	1238	2309/09	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2009.-
27/8	1239	4594/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 218/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EL REGALON.-
27/8	1240	2454/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO DEL CONT. Nº 123/07 A FAVOR DE LA FIRMA: J.D SERVICIOS.-
27/8	1241	2548/09	AUTORIZAR PAGO JOSE GRECO GASTRONOMIA FC «B» Nº 0001-00000199- MEGA RALC S.R.L FC «B» Nº 0001-00000526- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00002225.-
27/8	1242	5241/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES FC «B» Nº 0003-00009970/ 64/ 9731 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
27/8	1243	2394/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00203019- BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000164- DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00120007- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000229.-
27/8	1244	2660/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00203673- BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000177- DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00120121- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000236.-





# RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCION N° 0190/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0174/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.-

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.1.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0191/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739 quien prestará servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en el período del 01 de Julio de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 175/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.1.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0192/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 01 de Julio de 2009 al día 31 de Diciembre de 2009, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0178/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0193/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739, la cual rige a partir del día 01 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0177/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739.-

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/03 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0194/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Maestro en Educación Física VAUDAGNA, Gustavo Adolfo DNI N° 16.249.957, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 176/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma en forma mensual un máximo de pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.440,00), según condición contractual a favor del Maestro en Educación Física VAUDAGNA, Gustavo Adolfo DNI N° 16.249.957.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.760,00 (Pesos cinco mil setecientos sesenta) a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.09. Servicios Profesionales - Otros no Especificados, correspondiente al presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0195/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02588727, 0001-02588860, 0001-02588769, 0001-02588765, 0001-02588766, 0001-02588767, 0001-02588768, 0001-02588770, 0001-02588696 y 0001-02588778 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Junio de 2009, por un monto total de \$ 22.691,41 (Pesos veintidós mil seiscientos noventa y uno con 41/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0179/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 22.691,41 (Pesos veintidós mil seiscientos noventa y uno con 41/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0196/09

**ART 1°) APROBAR** la comisión de Servicio sin percepción de viáticos y pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología ALFONSO Ariel Leg. 2120/3, quien se trasladará hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar de las «1° Jornadas de Capacitación en Análisis Biotécnica de la Marcha y la Pisada», a partir del día 16 de Julio hasta el 21/07 inclusive, según lo expresado en Nota N° 086/09 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0197/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0008-00063350 por un monto de \$584,52 (Pesos quinientos ochenta y cuatro con 52/100) a favor de la firma comercial «SOLDASUR S.R.L.», «B» N° 0004-00083531 por un monto de \$ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», «B» N° 0002-00120481 por un monto de \$ 352,60 (Pesos trescientos cincuenta y dos con 60/100) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE» y «B» N° 0016-00193798 por un monto de \$ 226,50 (Pesos doscientos veintiséis con 50/100) a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA S.A.» por la adquisición de elementos varios con destino al Gimnasio Polideportivo Chacra II, Natatorio Municipal y Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 156/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.020,12 (Pesos Mil veinte con 12/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 55,00 (Pesos cincuenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas Menores, la suma de \$ 88,50 (Pesos ochenta y ocho con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 2.6.6. Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION N° 0198/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00005027 por un monto de \$ 720,00.- (Pesos dos mil setecientos veinte) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de pecheras identificatorias con el logo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud con destino a diferentes eventos organizados y/o auspiciados por el área de referencia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 173/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.720,00.- (**Pesos dos mil setecientos veinte**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0199/009

**ART 1°) MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 196/2009 de fecha 13 de Julio de 2009, **donde dice:** <<... Aprobar la comisión de Servicios sin percepción de Viáticos y Pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología ALFONSO Ariel Leg. 2120/3...>> **debe decir:** <<... Aprobar la comisión de Servicios sin percepción de Viáticos y pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología ALFONSO Ariel Leg. 4120/3...>>.  
**ART 2°) REGÍSTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0200/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00006228 de la firma comercial «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por la suma de \$ 27.967,88 (Pesos veintisiete mil novecientos sesenta y siete con 88/100) por la adquisición de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 185/2009.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 27.967,88 (**Pesos veintisiete mil novecientos sesenta y siete con 88/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.5.1 Compuestos químicos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0201/009

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22697682/9, 80020-22697679/6, 80020-22697681/1, 80020-22697680/4, 80020-22696011/5, 80020-22696012/2, 80020-22697833/1 y 80020-22697874/3 por el servicio de gas, período Junio/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **8.609,85 (Pesos ocho mil seiscientos nueve con 85/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0187/09.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **8.469,84 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con 84/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **140,01 (Pesos ciento cuarenta con 01/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0202/009

**ART 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TUCUMAN- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 186/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TUCUMAN- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748.  
**ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.119,88 (Pesos dos mil ciento diecinueve con 88/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0203/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00134974 por un monto de \$**540,00 (Pesos quinientos cuarenta)** a favor de la firma comercial «ONA'S CORRALON S.R.L.» por la adquisición de dos (02) puertas placas con destino al Polideportivo «Carlos Margalot», con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 183/09.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **540,00 (Pesos quinientos cuarenta)** la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 27 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0204/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0016-00199061 por un monto de \$**322,00 (Pesos trescientos veintidos)** a favor de la firma comercial l «DOMINGO GRANJA S.A.» por la adquisición de elementos varios de pintura con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 182/09.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **322,00 (Pesos trescientos veintidos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 27 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0205/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00090963 por un monto de \$**8.779,49 (Pesos ocho mil setecientos setenta y nueve con 49/100)** a favor de la firma comercial «CELENTANO» por la adquisición de artículos de limpieza para las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 180/09.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ \$ **8.779,49 (Pesos ocho mil setecientos setenta y nueve con 49/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.1 Elementos de limpieza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 27 de julio de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION N° 0206/009

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001468 de la firma «IMPRESA IMAGINATE» por un monto de \$ **2.100,00 (Pesos dos mil cien)**, por la adquisición de formularios varios con destino al Natatorio Municipal y Centro Deportivo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 181/09.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.100,00 (Pesos dos mil cien)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.3.2 Productos de Artes Gráficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2009.

GUILLEN



## DECRETO N° 0558/09

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0558 /2009

### ESCALA DE LIQUIDACION DE VIATICOS

INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 650,00.-
SECRETARIOS	\$ 600,00.-
COORDINADOR DE GABINETE	\$ 550,00.-
SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA	\$ 550,00.-
CONTADOR GENERAL	\$ 500,00.-
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 500,00.-
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 500,00.-
DIRECTORES GENERALES	\$ 500,00.-
PERSONAL CATEGORIA 23 Y 24	\$ 350,00.-
PERSONAL CATEGORIA 10 A 22	\$ 200,00.-

### REGLAS DE LIQUIDACION

- Salida antes de las 12:00 hs. y regreso después de las 12:00 hs. del mismo día, corresponde liquidar: **MEDIO (½) día de viáticos.**
- Salida antes de las 12:00 hs. y regreso antes de las 12:00 hs. del día siguiente a la salida, corresponde liquidar: **UNO Y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**
- Salida antes de las 12:00 hs. y regreso después de las 12:00 hs. del día siguiente al de la salida, corresponde liquidar: **UN (1) día de viáticos.**
- Salida después de las 12:00 hs. y regreso antes de las 12:00 hs. del día siguiente de la salida, corresponde liquidar: **UN (1) día de viáticos.**
- Salida después de las 12:00 hs. y regreso después de las 12:00 hs. del día siguiente a la salida, corresponde liquidar: **UNO Y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**

RIO GRANDE, 31 AGL 2009



## RESOLUCION N° 1655/09

### CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre don **LIACOPLO HUGO JESUS** D.N.I. N° 8.995.638 titular de la firma **HUGO PRODUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Komukita N° 225 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, D.N.I.: 10.826.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM UNIVERSO que saldrán al aire de lunes a viernes de cada mes de 15:00 hs a 17:00 hs. Siendo la cantidad total de cuatro (2) salidas de veintidos (22) segundos cada una aproximadamente.
- SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.
- TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL). Monto total de la contratación \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).
- CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
 Elcano 203 - Tel./Fax: (02964) 42070/90 - 422282 - Fax: 422567 - [cominfo@rio-grande.gov.ar](mailto:cominfo@rio-grande.gov.ar)  
 Río Grande - Tierra del Fuego

## RESOLUCION N° 1656/09

### CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Don **GUILLERMO OSCAR ACUÑA**, D.N.I. N° 11.957.950, titular de la firma **FM UNIVERSO**, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1627 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, D.N.I.: 10.826.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios horarios de 13:00 a 15:00 hs. Podrá así ser mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 27 menciones diarias de 10 seg. (10) aproximadamente.
- SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009, y siendo su fecha de vencimiento al 30 de Septiembre de 2009.
- TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma por \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).
- CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
 Elcano 203 - Tel./Fax: (02964) 42070/90 - 422282 - Fax: 422567 - [cominfo@rio-grande.gov.ar](mailto:cominfo@rio-grande.gov.ar)  
 Río Grande - Tierra del Fuego

## RESOLUCION N° 1657/09

### CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Don **SERRA CHRISTIAN ARIEL**, D.N.I. N° 21.000.287, titular de la firma **PATAGONIA PRODUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS N° 599 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, D.N.I. 10.826.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Podrá así ser mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 20 menciones diarias los sábados y los domingos 10 menciones diarias de 25 seg. (10) aproximadamente.
- SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento al 30 de Septiembre de 2009.
- TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).
- CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
 Elcano 203 - Tel./Fax: (02964) 42070/90 - 422282 - Fax: 422567 - [cominfo@rio-grande.gov.ar](mailto:cominfo@rio-grande.gov.ar)  
 Río Grande - Tierra del Fuego



En la ciudad de Rio Grande, a los 22 dias del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.866.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor MANSILLA, Jorge DNI N° 17.168.837 con domicilio en calle Balbin N° 2945 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 10 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MANSILLA, Jorge DNI N° 17.168.837

Alfredo M. Guillen Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 303 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Gerente de la Dirección Provincial Gestión Asistencial, Dra. María DNI N° 24.624.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Mario Marcos Luciano con D.N.I. N° 26.403.037, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Pl. J. Galvan N° 2438, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el rubro de la Señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero al Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO DENTAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el plazo de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4º junto al, la que el rúncipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado. c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria del aprovechamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta. d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de los datos especificados de la ciudadad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON OCHENTA Y CINCO (29.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON CINCO (560,83), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2009 y que corresponden a la evolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre activo de fuente de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un periodo de doce (12) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO (55,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,3% sobre saldo de deuda de capital, de según obligación, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, serán sin concepto de capital como de capacidad, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de plazo devuelto del préstamo, y de los planes establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, justificando oportunamente con CAJASER de Tierra del Fuego, a 09/09/09, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o emisión alguna para el reconocimiento de los bienes inmatriculados.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos ordenados.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todos sus demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO: 1) un) Motorcar, marca SAABLEX, N° de serie 021497; 2) un) Motorcar, marca SAABLEX, N° de serie 023846; 3) un) Motorcar, marca SAABLEX, N° de serie 028870; 4) un) Motorcar, marca SAABLEX, N° de serie 023724; 5) un) Coche de Goma, marca RHP/RAK, N° de serie R9886521; 6) un) Coche de Goma, marca SAABLEX, N° de serie 712079; 7) un) Turismo odontológico, marca DENIVIVA ELECTRONICA, N° de serie 48; 8) un) Coche de Goma, marca BORG, N° de serie 4238 A; 9) un) Motor para bicicleta con bomba de vacío, marca CERRAFINO, N° de serie F793; 1) un) Puljora, marca DRILL KAD, N° de serie 21292; 1) un) Puljora, marca DRILL KAD, N° de serie 2119; 1) un) Torno mecánico, marca SAABLEX, N° de serie 90298; 1) un) Puljora automática, marca BORG, modelo Pul-pow, N° de serie 18877; 1) un) Mol Polimerizadora, marca BORG, N° de serie 17055; 1) un) Amoladora de un eje, N° de serie S.S.A.; 1) un) Amoladora de un eje, N° de serie 023; 1) un) Máquina de vapor, marca BORG, N° de serie 28810; 1) un) Vitrina, marca INVESTMENT, N° de serie 600212; 1) un) Computar de serie, N° de serie 12547. Las bienes gravados sin necesidad de inscripción. Si todas los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta concluir la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestados y cubrir el seguro, como mínimo, de categoría Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y demás con un interés a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preterito, presentándose todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, figurando en dicho detalle estar respaldado con un seguro del 50%.

Además, autoriza el presente contrato de préstamo la Srta. Mielanera, Esmeralda, D.N.I. N° 26.077.762, de estado civil soltera, con domicilio real y legal en Don Bosco N° 2478 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, quien actúa en carácter de garante, fiduciaria y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y divo, pero, que se ofrecen en concepto de garantía del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, tasas y cuotas judiciales en caso de ser reclamado por vía judicial.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá usar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de prohibirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento actuado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la morosa del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las cuotas y montos del dinero pagado y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO quien a su vez podrá con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento y controlar los resultados de eficiencia y sostenibilidad que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o demás injustificadas, como también el incumplimiento de las obligaciones en cláusula DECIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a emitir y presentar a EL MUNICIPIO, por intermedio empresarial que sea conocido por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, imitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la obligación de quiebra formalizada por terceros y no intervenida en la primera convocatoria procesal, por lo que EL PRESTATARIO no compareciera fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los vencimientos todos los pedidos y todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Tierra del Fuego en la Ciudad y Comarca de Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, y/o de la ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de concurrir a cualquier otro fuero o jurisdicción.

El presente contrato consta de once (11) folios, los que se firman en un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. FOLIO DE ANEXO A: FOLIO 100 DE 117 FOLIO DE ANEXO B: FOLIO 100 DE 117 RIO GRANDE, 22 de JUNIO de 2009.

MARIO MARCOS LUCIANO

Alfredo M. Guillen Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud





SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) 1665

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: MARCOS LUCIANO, Número de orden

Se conviene formalmente, que la nota se podrá... no otorgada con posibilidad de que...

El presente particular, que da fe de lo acordado... sin otro particular, que dan fe de lo acordado...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

En todo lo caso de mora y expiración... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) 1665

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: MARCOS LUCIANO, Número de orden

Se conviene formalmente, que la nota se podrá... no otorgada con posibilidad de que...

El presente particular, que da fe de lo acordado... sin otro particular, que dan fe de lo acordado...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

En todo lo caso de mora y expiración... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...

Se hace constar que cada uno de los... que se refieren al artículo 21...



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Setebasán Elicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Meleka, D.N.I. N° 21.874.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña ROBLEDO COJINO Sabrina Natalia con D.N.I. N° 29.903.470, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Afonsina Storei N° 628 Cta. 1, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DENTAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, este se podrá prender como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 610,81), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de BEB (0) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una ó varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

NOVENA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, daños y perjuicios, de sus eventualidades renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado, a favor de la MUNICIPALIDAD S (s) Autómata, marca DAEWOO, modelo TICO SX 4RD 1997, año SEDAN S CUARTAS, dominio BV 178, marca motor DAEWOO, motor N° FBC-88863, chasis marca DAEWOO, chasis N° KJ351192V4770794, MODURO 1997. El bien preñado se constituye en el Sr. Guillermo Ramón Marino DNI: 27.234.616. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil todo total, incendio total y daño total, con todos a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente al crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Marchelava Cristian Daniel, D.N.I. N° 28.438.223, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en María Auxiliadora N° 936, quien asume el carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y veto previo, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencimientos injustificados, como también el incumplimiento en la selección en la cláusula DECIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda habilitado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si su prestatario EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza cueste afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que hubiere a su favor.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencimientos injustificados, como también el incumplimiento en la selección en la cláusula DECIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda habilitado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si su prestatario EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza cueste afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que hubiere a su favor.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares del presente contrato, uno de los cuales se archiva a los 15 días del mes de julio de 2009.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender.

Summary table with columns: Monto Préstamo (\$ 26.000,00), Fecha de Inicio Préstamo (15/10/09), Aporte Obligatorio para Capitalización (10,10%), Fecha de Pago (15/10/10), Número de Cuotas por Més (12), Cuantía del Cobro (610,81), Resto de Deuda en el Acto (0), Cuota de Gracia (0), Monto de la Cuota (\$ 416,81).

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización (A), Aporte (B), Total (C), Fecha de Vencimiento, Saldo. Rows list months from May 2009 to April 2010, showing decreasing balances over time.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.









**ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98**

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpetti, en calidad de apoderado de la empresa Agropecuaria Fugulina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/09 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecido con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Julio del dos mil nueve.

*(Firmas manuscritas y sellos oficiales de los representantes de ambas partes)*

**ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/2009**

**Categoría Carroza Escolar (1º, 2º y 3º Polimodal)**

1º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)
2º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
3º Premio	\$ 800,00 (Pesos Ochocientos)

**Categoría Carroza Escolar (Inicial - Especial - EGB 1 - EGB 2 - EGB 3)**

1º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)
2º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
3º Premio	\$ 800,00 (Pesos Ochocientos)

**Categoría Carroza Libre**

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos Setecientos)
3º Premio	\$ 300,00 (Pesos Trescientos)

**Categoría Andante (Murgas y/o Comparsas)**

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos Setecientos)
3º Premio	\$ 300,00 (Pesos Trescientos)

**Categoría Municipal**

Orden de Compra: \$ 900,00 (Pesos Seicientos)

Río Grande, 25 de Agosto, 2009

*(Firmas manuscritas y sellos oficiales de los representantes de ambas partes)*

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11209 (SOVSP-07)**

Entre la Firma PROPAGACION S.A., representada por su apoderado, La Sra. Carmen Lidara UGAZ PERA D.N.I. N° 93.753.938, conforme lo acredita con copia del Poder General, actuante número Cuatrocientos Cuarenta y Seis, folio 771, ante la Escribana Autorizada María Laura BERTSCH, con domicilio real y legal en calle Coronado Luis Piedrahíta N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Independencia El Censo N° 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.007.078, "Ad. Representador" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL LOCADOR en su Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Tanque tipo Atmosférico capacidad de 27.000 Litros con Bomba de Vació (Carrion Maria Mercedes Benz, Modelo LS-1834, Motor N° AT7097115818662, Chasis n° 98AM500025437029 Dominio N° FDV-773, Aceptado Tipo Atmosférico Maria SAYS, Modelo AC TQ.02 Año 2006, Chasis n° RCNACV2GFB4069005, Dominio HDI-387 para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente n° 12109, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 170,00 -SON PESOS CIENTO SETENTA CON 00/100 siendo el total de horas a contratar 175 (Ciento setenta y cinco) con lo que el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.750,00 -SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 (veintidós) de Junio del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos y/o equipo le arrendado (s), así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formará EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación, lavado de los equipos le arrendados a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para exteriorizar el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada,
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada,
- c) A lesiones personales,
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes,
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare,
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra dichos causales a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho, robo, incendio, deterioro, incendio, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, dentro del área de ubicación, inscribiendo a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, una denuncia que constare la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización.

**OCTAVA:** La esta tratamto prohibió a EL LOCADOR que su dependiente condujera las máquinas y/o equipo le arrendado (s) en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de psicofármacos y/o psicodélicos,
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase,
- c) Dentro a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respaldará responsabilidad asume con el dependiente del locador ubicado a la conducción de las máquinas y/o equipo le arrendado (s), deberá responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a cada o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la mala aplicación a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de autorización, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos resarcitorios alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipo arrendados a cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMOPRIMERA - FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la ejecución correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comenzar cualquier cambio de su domicilio legal en forma inmediata a EL MUNICIPIO de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DÉCIMOTERCERA - GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.487,50 -SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma le haya cumplimentado en forma normal y no haber sufrido perjuicios por incumplimiento, a debitas de dicha Garantía.

**DÉCIMOCUARTA:** Las partes declaran consensado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, se prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de Junio del dos mil nueve.

*(Firmas manuscritas y sellos oficiales de los representantes de ambas partes)*

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728 /2009

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
43591	BARROLA, Liliana Cristina	10 (dec)	Administrativa	Recursos Humanos	12/07/2009 al 30/09/2009
43593	MORGAN, Valeria Alejandra	10 (dec)	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección	03/08/2009 al 30/09/2009
43594	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	10 (dec)	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección	03/08/2009 al 30/09/2009

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
43578	BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén	22 (veintidos)	Contador Público	Contaduría General	12/07/2009 al 31/12/2009
43580	GONZALEZ DANUSSI, María Inés	22 (veintidos)	Contador Público	Contaduría General	12/07/2009 al 31/12/2009

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
43702	MARGAS, Mauro Ariel	10 (dec)	Tareas Generales - División Caspitena	Dirección Municipal de Servicios Públicos	04/08/2009 al 30/09/2009
43631	SOLIS, Jorge Luis	10 (dec) P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	04/08/2009 al 30/09/2009
43648	CALERMO, Claudio Cristian	10 (dec)	Tareas Generales	Obras Sanitarias	03/08/2009 al 30/09/2009
43658	CONCHA ALVAREZ, Marcos Matías	10 (dec)	Tareas Generales	Obras Sanitarias	03/08/2009 al 30/09/2009
43664	RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás	10 (dec)	Tareas Generales	Obras Sanitarias	03/08/2009 al 30/09/2009
43670	CACERES, Diliana Karina	10 (dec)	Administrativa	Obras Sanitarias	04/08/2009 al 30/09/2009
43737	CARDENAS BOTO, Esteban Ernesto	10 (dec) P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	14/08/2009 al 30/09/2009

31 AGO. 2009

*Pablo Daniel Blom*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Jorge Luis Solís*  
PROSECRETARIO

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
38871	VARGAS, Stella María	10 (dec)	Administrativa - Mesa de Entradas	Desarrollo Humano	05/07/2009 al 30/09/2009
41853	BUSTOS, María Elena	10 (dec)	Administrativa	Medicina Preventiva	01/07/2009 al 30/09/2009
43352	FERRERO, María Elibabet	22 (veintidos)	Psicóloga - Centro Rehabilitación "María Margarita"	Medicina Preventiva	01/07/2009 al 30/09/2009
43849	GLUBICH, Irena	22 (veintidos)	Licenciada en Nutrición	Medicina Preventiva	05/08/2009 al 30/09/2009

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
43320	MERCADO, Lorena Verónica	10 (dec)	Administrativa	Deportes	01/07/2009 al 31/12/2009
43731	BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar	19 (diecinueve)	Instructor de Karate Shotokan	Deportes	12/08/2009 al 30/09/2009
43729	TERRA, Walter Javier	21 (veintiuno)	Profesor de Educación Física	Deportes	12/08/2009 al 30/09/2009
36008	FERNANDEZ, Pablo Roberto	21 (veintiuno)	Profesor de Educación Física	Centro de Rendimiento Deportivo	12/08/2009 al 30/09/2009
43610	PORLETE, Julio Ramón	10 (dec)	Administrativo	Juventud	03/08/2009 al 31/12/2009

RIO GRANDE,

31 AGO. 2009

1728

*Pablo Daniel Blom*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Jorge Luis Solís*  
PROSECRETARIO



RESOLUCION N°

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis María, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO; y por otra parte, Srta. Srta. Belinda Victoria Tolo, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 11.954.222, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Belinda Victoria Tolo D. Casa 59 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Belinda Victoria Tolo D. Casa 59, número 15990105

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retracto que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por esta concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que existe hasta el vencimiento del quinquenio presupuestario correspondiente), de 11/08/2009 (11/08/2009) hasta 11/08/2014 (11/08/2014) contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripca entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a uso el uso convenido y de restituirlo oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de averías al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Eficazará el mantenimiento, arreglo, carga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solemnidad de entrega que fuese EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación al el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda ejercer con la destinación del bien y durante obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se vea la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sino autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su correcta y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder al bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, antes antes de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se constituirán, válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contratación y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado, la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con tal el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así oportunamente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Fomenta parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, valiéndolo cada parte el suyo, a los 03 días del mes de Agosto de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Contrato de Comodato

1736



Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Fabiola X.R.R. Valentiniana, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.252.782 Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Gen. Vgo. 869 D. 15 de Octubre de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, .....**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Gen. Vgo. 869 D. 15 de Octubre, teléfono 12534512

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impec al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días crecidos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.

4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 05 días del mes de Agosto de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Secretaría de Asuntos Sociales



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. AGUILAR, Ricardo Segundo, DNI N° 05.404.828, con domicilio real y legal en la calle Alicia Moreau de Justo N° 736, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por su parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno, BLANCO, Pablo Daniel, DNI N° 10.626.072, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo marca HYUNDAI, modelo HI SVX, motor N° D4BH6392448, chasis N° KMFWWHHP1U792320, modelo año 2.007, dominio GGG516, para ser utilizado por los agentes pertenecientes al Dpto. Educación Vial, Dirección de Tránsito y Dirección de Comercio, dependientes de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno de este Municipio, contando el mismo con la correspondiente Habilitación Municipal en el Servicio de Transporte en Común de Pasajeros.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 4.800,00 (pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), siendo el periodo a contratar de seis (6) meses, lo que hace un total de \$ 28.800 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del 01 de Junio de 2.009 y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones de neumáticos y lavado de vehículos, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCATARIO, y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.-
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.-
c) A terceros personas.-
d) Por falta a los enganches y/o Ordenanzas de Tránsito vigentes.-
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.-

Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.-
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.-
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.-
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.-

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despartamiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a EL LOCATARIO, que en dependencia, conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicos.-
b) Sin Licencia de Conducir o correspondir a otra clase.-
c) Permitir a terceros de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.-

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni contajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el incumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible del descuento proporcional por los días no trabajados, más la siguiente multa por cada día de falta del descuento del mínimo contratado, de el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMOTERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los veinte (20) días corridos de su presentación, siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMOCUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial y en Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMOSEXTO: En garantía de sus obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO, una garantía por la suma de \$1.440,00 (son Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23.928 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve.

AGUILAR RICARDO SEGUNDO
2009 MAY 22 DE 10:00:00

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.119, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1040 - 1° Piso - Dpto. "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Judo en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00); a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive. -----

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes reguladores. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos otorga en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerlo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

CAVIA, Maximiliano Diógenes
DNI N° 32.130.739

ALFREDO M. GUILLEN
GERENTE EJECUTIVO



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 033 / 2009**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Julio del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marozzi Guillén, DNI. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte al Guardavidas Sr.: **CERVA, Mauro Esteban** DNI N° 26.282.777 con domicilio en calle Lola Mora N° 795 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales** declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes.-----

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natoratorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Agosto del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009, quedando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**CUARTA:** **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir in uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

**SEXTA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones de **EL PROFESIONAL** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO**, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

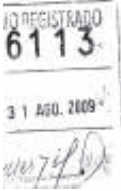
**OCTAVA:** **EL PROFESIONAL** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del contrato, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o directamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula **QUINTA** de este contrato.-----

**NOVENA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
**CERVA, MAURO ESTEBAN**  
 DNI. N° 26.282.777



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 120/09 (SOySP-DOSM)**

----- Entre el Sr. **Mario Cesar Lagnitz**, DNI: 8.543.081, titular de la firma "**M & R TRANSPORTE**", con domicilio real y legal en la calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Comodoro Luis Py N° 186 de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn. Julio Bogado**, DNI N° 14.637.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se registró por la Ley de Costabilidad Territorial N° 571, Decreto Reglamentario 290/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una Máquina Retroexcavadora Marca JOHN DEERE 310C 4X2, número de Serie T0315CA727537, Chasis block T04239D140308, modelo 4239DT003, la cual será destinada a excavación de suelo y carga de materiales en obras de mantenimiento y reparación de redes de agua y cloacas, en diversos puntos de la ciudad, imputándose a la partida: "**ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS**", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.-----

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120, (PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de 250 (DOSCIENTOCINCUENTA) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,- (PESOS TREINTA MIL).-----

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Agosto del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.-----

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.-----

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.-----

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:  
 a) A la propiedad, causado al o por la máquina arrendada.  
 b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.  
 c) A terceras personas.  
 d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.  
 e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.  
 f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.-----

**SEPTIMA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.-----

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:  
 a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.  
 b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.  
 c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-----

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-----

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del contrato.-----

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.-----

**DUODÉCIMA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-----

**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500,- (PESOS UN MIL CINCUENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-----

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil nueve.-----

  
**Mario Cesar Lagnitz**  
 D.N.I. 8.543.081

  
**CONVENIO REGISTRADO**  
**6114**



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 252/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. ANIBAL OSMAR ADORNO D.N.I. N° 16.791.765, en su carácter de apoderado, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Escritura N° CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, FOLIO N° 1.480, ante Escribano autorizante Stella, Sánchez Villagrán con domicilio real y legal en la calle Perito Moreno N° 238 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.087.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 252/08, correspondiente a la Obra: "COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE" sujeta a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 252/08, aumentando el plazo contractual de obra en 25 (veinticinco) días corridos con la cual el plazo total de la obra es de 205 (DOSCIENTOS CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.
  - SEGUNDO:** los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.
- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Agosto de año dos mil nueve,

PROALSA S.R.L.  
ANIBAL OSMAR ADORNO

M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 242/08

Entre el Sr. MENESES HERNAN DNI N° 14.558.739, representado por la Sra. Haydee Melisa Miranda DNI N° 18.045.218, conforme lo acredita con copia del Poder Especial, Escritura número ciento sesenta y uno, con domicilio real en la calle Pioneros Fajujinos N° 955 - P.B. Dto. "A" de la ciudad de Río Grande firmada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO JULIO BOGADO DNI N° 14.087.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de bien de uso, suscrito mediante Expte. 01-1413-09, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe dos (02) camioneros aguaneros, el primero: Ford Modelo Cargo 1722, Dominio PVO355; el segundo Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio HQT071, con chofler incluido, los mismos serán utilizados para la distribución de agua en distintos sectores de la Ciudad que no poseen red de agua. Solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal. Imputándose a la Parte: "Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009. Forman parte del Contrato los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación llamado N° 28/08.
- SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por hora de \$ 100,00 (son pesos cien con 00/100), siendo el total de horas a contratar 800, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (son pesos ochenta mil con 00/100).
- TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 12 de Agosto de 2009. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los camioneros arrendados las 24 horas, sin excediendo el horario de la Administración Pública, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente, certificando el funcionamiento municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.
- CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los camioneros arrendados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.
- QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) de allí servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los camioneros objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
  - a) A la propiedad, causada al o por los camioneros arrendados.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en los camioneros arrendados.
  - c) A las terceras personas.
  - d) Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigente.
  - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien afectado al servicio, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- OCTAVA:** La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente, legalmente habilitado -conduzca los camioneros arrendados en las siguientes condiciones:
  - a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
  - b) Sin Licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
  - c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de los camioneros arrendados; debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.
- NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facilitará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento, correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
- DECIMO:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los camioneros alquilados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de las mismas.
- DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma, contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.
- DECIMO SEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene espontáneamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
- DECIMO TERCERA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, EL LOCADOR entregó al EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 10.000,00 (son pesos diecimil con 00/100) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante póliza de caución de Prudencia Cía. de Seguros S.A.
- DECIMO CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Art. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

MENESES HERNAN  
DNI N° 14.558.739

M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 242/08  
6116

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 260266

Entre el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX DNI N° 7.704.052**, con domicilio real en la calle Inlevo 1281 Casa 85 de la ciudad de Río Grande llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Beltrán El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **MIMO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.878**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de bien de uso, solicitado mediante Expte. 01-1413-09, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (01) camión agustero, Marca Mercedes Benz Modelo L-1620, Dominio EVW460, con chofer incluido, el mismo será utilizado para la distribución de agua en distintos sectores de la Ciudad que no poseen red de agua. Solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal. Imputándose a la Partida: "Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009. Forman parte del Contrato los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares de la Locación Privada N° 2609.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por hora de \$ 102,00 (son pesos cien con 00/100), siendo el total de horas a contratar 490, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 49.000,00 (son pesos cuarenta mil con 00/100).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 12 de Agosto de 2.009, **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del camión arrendado las 24 horas, aún excediendo el horario de la Administración Pública, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área. Mismo correspondiente, certificando al funcionario municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es ampliamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los camiones objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por los camiones arrendados.
- A las personas y/o bienes transportados en los camiones arrendados.
- A las terceras personas.
- Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigente.
- Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien afectado al servicio, cualquiera fuera la índole del hecho; choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente, legalmente habilitado - conduzca el camión arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por culpa durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento, correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere dafno alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de dafno y perjuicio.

**DECIMO:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del camión alquilado o cualquier dafno que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMO PRIMERA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente "certificados" por el responsable del área.

**DECIMO SEGUNDA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO TERCERA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **EL LOCADOR** entregó al **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 8.500,00 (son pesos ocho mil con 00/100) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante Depósito Banco Tierra del Fuego, Boleta Depósito N° 09236223.

**DECIMO CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

  
TIELAS MANUEL  
DNI N° 7.704.052

  
MIMO JULIO BOGADO  
DNI N° 14.887.878



## RESOLUCION T.C.M. N° 149/09

**ART 1°) ADHERIR** en todos sus términos a La Resolución Técnica N° 7, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).  
**ART 2°) ADHERIR** en todos sus términos a las Normas de Auditoría externa para el sector público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo.  
**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 12 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 150/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001 - 00000095 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 1000,00 ( Pesos Un Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.09 por \$1.000,00 ( Pesos Un Mil con 00/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 12 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 151/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00010427 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 95 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$6,65 (Pesos Seis con 65/100), correspondiente al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$6,65 (Pesos Seis con 65/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 12 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 152/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00010428 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Julio de 2.009.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 ( Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 12 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 153/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001069 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 13 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 154/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 050224368090610086000120090727 a favor de Telefónica de Argentina de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 441,20 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$441,20 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 20/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 13 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 155/09

**ART 1°) ACEPTAR** el pedido de excusación del Contador Público José Labroca en el trámite correspondiente al expediente N° 003/2009, asunto «Cuenta de Inversión 2.008-

Papeles de Trabajo», por haberse desempeñado como Director General de la Secretaría de Finanzas, a cargo de la Contaduría General.-  
**ART 2°) ADHERIR** en todos sus términos a las conclusiones arribadas por los Auditores Contables emitidos en el Dictamen N° 01 con fecha 14 de agosto de 2009, el cual se agrega a la presente.-  
**ART 3°) NOTIFICAR** por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, con copia del Dictamen Contable sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.008.-  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 14 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 156/09

**ART 1°) REMITIR** al Concejo Deliberante la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas en cumplimiento de la Ordenanza 2493/2008.  
**ART 2) NOTIFICAR** por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, con copia de la Memoria Anual.-  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 14 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 157/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22713931/8 por un monto de \$ 60,44 (Pesos Sesenta con 44/100) a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$60,44 ( Pesos Sesenta con 44/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 19 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 158/09

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 975,17 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 072/2009.  
**ART 2°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 19 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 021/09

**ART 1°) OTORGAR** a la Dra. María Rosa Santana, DNI N° 26.649.533, la compensación de feria por los días 18, 19, 20 y 21 de Agosto de 2009.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 14 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 022/09

**ART 1°) CRÉASE** el Registro de Certificaciones a fin de llevar constancia de los funcionarios o agentes que soliciten certificar documentos, a cargo de la Dirección de Coordinación y Despacho. En el mismo se identificará el documento o acto administrativo y al funcionario o agente que solicite la certificación, y todo otro dato pertinente para obtener la finalidad con que fue creado. Se adjunta como Anexo I el modelo del contenido del Registro de Certificaciones.

REGISTRO DE CERTIFICACIONES

N° EXPTE.	FECHA	FUNCIONARIO-AGENTE	DOCUMENTO	FOJAS	FIRMA

**ART 2°) DÉJASE** establecido que el presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.  
**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.  
 Río Grande, 25 de Agosto de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ







SECRETARÍA DE GOBIERNO